

Bases jurídicas para la protección del ambiente y las futuras generaciones

## 1. PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN AMBIENTAL

<p><b>ACCIÓN PREVENTIVA</b> Evitar el daño ambiental antes de que ocurra (1)</p>	<p><b>CAUTELA</b> Adoptar medidas de cuidado para evitar posibles daños ambientales (5)</p>	<p><b>CORRECCIÓN AMBIENTAL PREFERIBLEMENTE EN LA FUENTE</b> Corregir o reducir el daño ambiental desde su origen (8)</p>	<p><b>PRECAUCIÓN</b> Actuar ante riesgos graves o irreversibles, aún sin certeza científica absoluta (30)</p>	<p><b>QUIEN CONTAMINA PAGA</b> Asumir los costos de prevenir, mitigar y reparar el daño ambiental (34)</p>	<p><b>RESTAURACIÓN AMBIENTAL</b> Recuperar los ecosistemas dañados (39)</p>	<p><b>CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL</b> Proteger y mantener los bienes y valores ambientales (9)</p>	<p><b>COMÚN DE LA HUMANIDAD</b> Los recursos y bienes ambientales son patrimonio común de la humanidad (10)</p>	<p><b>MÍNIMA EXISTENCIA ECOLÓGICA</b> Existe un mínimo irrenunciable de protección ambiental (24)</p>
--	---	--	---	--	---	--	---	---

## 2. CAMBIO CLIMÁTICO Y SOSTENIBILIDAD

<p><b>ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO</b> Implementar estrategias para adaptarse a los efectos del cambio climático (2)</p>	<p><b>DESARROLLO SOSTENIBLE</b> Satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de las futuras generaciones (11)</p>	<p><b>JUSTICIA INTERGENERACIONAL</b> Obligación de actuar hoy pensando en el bienestar de las futuras generaciones (23)</p>	<p><b>SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA, RESILIENCIA E INTEGRACIÓN AMBIENTAL</b> Mantener el equilibrio de los ecosistemas a largo plazo (40)</p>	<p><b>NO REGRESIÓN</b> No disminuir el nivel de protección ambiental alcanzado. (26)</p>
--	--	---	--	--

## 3. DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

<p><b>INTERÉS COLECTIVO E INDIVIDUAL</b> Equilibrar los derechos individuales con la protección del interés colectivo ambiental. (6)</p>	<p><b>EQUIDAD AMBIENTAL</b> Distribuir de manera justa los beneficios y cargas ambientales (15)</p>	<p><b>FUNCIÓN ECOLÓGICA DEL DERECHO DE PROPIEDAD</b> La propiedad implica responsabilidades ambientales (16)</p>	<p><b>IGUALDAD DE GÉNERO</b> Garantizar igualdad y equidad de gestión ambiental (18)</p>	<p><b>INVOCABILIDAD</b> Los principios ambientales pueden ser invocados ante las autoridades. (22)</p>	<p><b>PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL BENEFICIO</b> Participar equitativamente en los beneficios de los recursos ambientales (28)</p>	<p><b>RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DERECHO AMBIENTAL</b> El ambiente sano es un derecho humano fundamental (36)</p>	<p><b>TRIPLE ACCESO AMBIENTAL</b> Acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia ambiental (42)</p>
--	---	--	--	--	--	--	--

## 5. GOBERNANZA Y COOPERACIÓN

<p><b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b> Trabajar juntos entre países para proteger el ambiente global (7)</p>	<p><b>GOBERNANZA AMBIENTAL</b> Promover instituciones transparentes y eficaces para la gestión ambiental (17)</p>	<p><b>OBLIGACIÓN DE PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL</b> Promover la educación para una cultura ambiental responsable. (27)</p>
<p><b>RESPONSABILIDADES COMUNES PERO DIFERENCIADAS EN MATERIA AMBIENTAL</b> Reconocer las diferencias entre países en la protección ambiental (37)</p>	<p><b>RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR</b> Los productores asumen la gestión de sus productos durante todo su ciclo de vida (38)</p>	<p><b>UNIDAD DE GESTIÓN</b> Las instituciones deben actuar de forma coordinada para una gestión ambiental efectiva. (44)</p>

## 4. NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD

<p><b>ECOLOGÍA CULTURAL</b> Reconocer y respetar la relación entre las culturas y la naturaleza (12)</p>	<p><b>NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS</b> Reconocer que la naturaleza tiene derechos propios que deben respetarse. (25)</p>	<p><b>PAZ Y PROTECCIÓN AMBIENTAL</b> La paz y el ambiente sano son condiciones para el desarrollo y bienestar (29)</p>	<p><b>PRIMACÍA DE LA NATURALEZA</b> El desarrollo debe supeditarse al respeto de la naturaleza. (31)</p>	<p><b>PRO NATURA E IN DUBIO PRO NATURA</b> Ante la duda, decidir a favor de la naturaleza (32)</p>
--	--	--	--	--

Consulta de los principios esenciales del derecho ambiental:



Estos principios orientan la interpretación y aplicación del derecho ambiental para garantizar un futuro sostenible, justo y en armonía con la naturaleza.

## 6. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO

<p><b>AUTOEJECUTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES</b> Los principios ambientales pueden aplicarse directamente para proteger el ambiente. (3)</p>	<p><b>INTERPRETACIÓN FLEXIBLE</b> Adaptarse a cada contexto (20)</p>	<p><b>INTERPRETACIÓN PRO PERSONA Y PRO AMBIENTE</b> Optar por la interpretación que mejor protege a las personas y al ambiente (21)</p>	<p><b>PROGRESIVIDAD O DE INTERPRETACIÓN INTEGRAL Y NO REGRESIÓN EN MATERIA AMBIENTAL</b> Avanzar sin retroceder (33)</p>	<p><b>TRANSPERSONALIZACIÓN DE LA NORMA JURÍDICA AMBIENTAL</b> Trasciende intereses individuales (41)</p>
--	--	---	--	--

## 7. OTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

<p><b>BIEN COMÚN</b> La protección ambiental responde al bien común y obliga a todas las personas y autoridades. (4)</p>	<p><b>EFICACIA DE LAS REGLAS Y PRINCIPIOS</b> Las reglas y principios deben ser efectivos y alcanzar sus objetivos (13)</p>	<p><b>EFICIENCIA</b> Usar responsablemente los recursos para maximizar beneficios y minimizar impactos. (14)</p>	<p><b>INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES E INTERDEPENDENCIA ECOLÓGICA</b> Reconocer la conexión entre los derechos humanos, el ambiente y los ecosistemas (19)</p>	<p><b>REALIDAD</b> Las decisiones deben basarse en información científica y en la realidad ambiental (35)</p>	<p><b>UBICUIDAD</b> La protección ambiental debe integrarse en todas las actividades y decisiones. (43)</p>
--	---	--	---	---	---

Un marco común para la protección del ambiente, la justicia y la sostenibilidad de Iberoamérica.